



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 -2022- MDMM

Mariano Melgar, 15 JUN 2022.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°207-2020-MDMM; Informe N° 069-2022-OSG-MDMM; Dictamen Legal N°198-2022-GAJ-MDMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 2°, del citado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Único de Trámites es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública. Asimismo, en su artículo 9°, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámites es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública.

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, estableciéndose en el numeral 3.8) del artículo 3° que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento.

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la norma precitada, señala que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT.

Que, mediante Informe N° 069-2022-OSG-MDMM, de fecha 02.06.2022, la Oficina de Secretaría General, recomienda se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 207-2020-MDMM, y se designe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, debido a que con dicho acto tendríamos el punto de inicio para la implementación del TUPA según el SUT.

Que, con Dictamen Legal N°198-2022-GAJ-MDMM, Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión de designar a la C.P.C. ELIANA BETTY QUISPE MEZA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como Responsable de la





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 -2022- MDMM

Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, en base al Decreto Legislativo N° 1203 que crea el Sistema Único de Trámites y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros. Asimismo, deberá dejarse sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 207-2020-MDMM de fecha 23 de octubre de 2020.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1203; Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP; Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°198-2022-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la C.P.C. ELIANA BETTY QUISPE MEZA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites SUT, remita la presente Resolución y sus datos personales (nombres completos, número de DNI, unidad de organización, cargo, correo electrónico y número de celular) a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 207-2020-MDMM de fecha 23 de octubre de 2020 y los demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al servidor designado como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas

GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/
EXP.
CC.

Interesados
Archivo